



**TECPAN
DE GALEANA**
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO 2022





Índice

Fundamento legal		3
Consideraciones		4
Objetivos, estrategias y líneas de acción		6, 7
Objetivo general		8
Objetivo específico		8
Metodología de la evaluación a realizar		9
Definiciones		10
Proceso de las evaluaciones		11
Resultado de las evaluaciones		12
Programas municipales a evaluar		13
Modelo metodológico		16



TECPAN DE GALEANA, GUERRERO.

I.-FUNDAMENTO LEGAL:

El presente Programa Anual de Evaluación del Desempeño del Municipio de Tecpan de Galeana, se elabora por parte de la Unidad de Evaluación al desempeño dependiendo de presidencia directamente.

Con fundamento en el artículo 134, párrafos segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, párrafo cuarto, fracciones I y IV y 111, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79, párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, acuerdos Primero, títulos primero y octavo, numeral 32 y Tercero; Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, numerales Décimo Sexto, párrafo último, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008, disposiciones 14 y 37; Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, numerales 1,2,3,6,9, párrafo tercero, 11, 15, párrafos primero y tercero, 17 y 18; Art 38, 42, 45 de la Ley Número 994 De Planeación Del Estado Libre Y Soberano De Guerrero; Art 29, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 102, 103, 104, 105, 106, 107 de la Ley Número 454 de Presupuesto Y Disciplina Fiscal Del Estado De Guerrero; se emite el Programa Anual de Evaluaciones para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Tecpan de Galeana, Gro.

II.-CONSIDERACIONES

Desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, queda establecida la obligatoriedad de evaluar los resultados del ejercicio de los recursos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, por las instancias técnicas que se establezcan respectivamente para este fin.

La fracción 1 del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece puntualmente que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de la citada Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan los recursos federales, observando los requisitos de información correspondientes.

La fracción 1 del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece puntualmente que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de la citada Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan los recursos federales, observando los requisitos de información correspondientes.

Por su parte, la evaluación, es el medio para verificar las metas establecidas y los resultados alcanzados en el proceso de ejecución de los planes y programas, a través de un Sistema de Indicadores que mide los logros de la gestión gubernamental en términos de cobertura, efectividad, impacto y calidad de las políticas públicas.

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es una herramienta del Presupuesto Basado en Resultados (PBR), mediante el cual se alinean los objetivos y las metas de los diversos programas y acciones municipales con el Plan Municipal de Desarrollo; establece además a través del mismo, los mecanismos para el monitoreo evaluación y difusión de los resultados alcanzados por estos programas. De esta manera, se contribuye a la instrumentación de una cultura organizacional de gestión para resultados.

De esta manera podemos establecer que el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), es conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

El Programa Anual de Evaluaciones (PAE) forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y es el instrumento que ordena y coadyuva en la organización de las actividades a realizar para llevar a cabo las evaluaciones del desempeño de los Fondos y Programas del gasto federalizado, establece tiempos y responsabilidades para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación.

El presente PAE 2020 considera la realización de evaluaciones a Fondos y Programas del gasto federalizado, por lo que en la planeación, realización, difusión y utilización de las mismas se deberá atender en todo momento lo establecido en las Leyes, Normas, Acuerdos y Lineamientos federales vigentes en la materia; Sin embargo, con independencia a lo establecido en el presente documento, el Gobierno Municipal a través de la Secretaría Técnica, Instancia Coordinadora del SED, podrá acordar y realizar evaluaciones del desempeño de los Programas Municipales cuya implementación no haya sido con recursos federales.

De igual forma, Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 en el Eje IV. "ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EFICIENTE Y CON SENTIDO SOCIAL" dentro de la Política de gobierno. Establece la Implementación de un sistema de control de gestión basado en indicadores de desempeño municipal, que permita evaluar sistemáticamente la efectividad de los programas, proyectos y estrategias, a fin de garantizar el cumplimiento de metas, asegurando el uso eficiente y transparente de los recursos, como una de sus estrategias es el de Impulsar la modernización integral de la administración municipal, normatividad y procesos administrativos, incorporando tecnologías de vanguardia, implementando el Sistema de Medición del desempeño de los servidores públicos, de la calidad de los servicios municipales, así como la efectividad institucional y del gasto social, poniendo atención a las demandas y necesidades de la población y emitir de forma transparente los resultados de las acciones de gobierno.

Acción referente a definir los lineamiento para el seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y estableciendo como proyecto prioritario, fortalecer el Sistema de Seguimiento y Cumplimiento de Indicadores y Metas del Gobierno Municipal.,

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, se desarrolla el presente Programa de Evaluación de Desempeño Municipal, como parte del Sistema de Evaluación del Desempeño instituido por el Gobierno Municipal.



III OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN.

OBJETIVOS:

- Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas presupuestarios del Municipio de Tecpan de Galeana.
- Establecer las metas y plazos de las evaluaciones en cumplimiento del presente programa.
- Establecer las bases para la articulación de los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente Programa, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados (PBR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

ESTRATEGIAS:

- Implementar un sistema de control de gestión basado en indicadores de desempeño municipal, que permita evaluar sistemáticamente la efectividad de los programas, proyectos y estrategias, a fin de garantizar el cumplimiento de metas, asegurar el uso eficiente y transparente de los recursos.
- Implementar el Sistema de Medición del desempeño de los servidores públicos, de la calidad de los servicios municipales, así como la efectividad institucional y del gasto social.
- Utilizar mecanismos de evaluación que midan los avances y logro de las metas municipales, así como la incorporación de las tecnologías de información.





LÍNEAS DE ACCIÓN

- Orientar las estructuras orgánicas y ocupacionales de cada unidad administrativa, hacia los objetivos.
- Desarrollar una cultura de trabajo y servicio sustentada en criterios de racionalidad, eficiencia, honestidad, transparencia, vocación de servicio, innovación y aprendizaje que garanticen la consolidación del cambio.
- Fomentar la participación ciudadana en las políticas públicas y en la prevención de la corrupción.
- Cumplir eficaz y eficientemente con el presupuesto de egresos, asegurando racionalidad y transparencia en el gasto.
- Establecer mecanismos para el control presupuestal de los egresos e ingresos.



IV.-OBJETIVO GENERAL:

Definir las consideraciones generales de evaluación del o de los programas presupuestarios, mediante la determinaciones de directrices que garanticen un resultado objetivo.

El objetivo del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) es Institucionalizar el programa de evaluaciones que se realizarán durante el presente año a los programas implementados por el Gobierno de Tecpan de Galeana, Guerrero.

Por su parte, la evaluación es el medio para verificar las metas establecidas y los resultados alcanzados en el proceso de ejecución de los planes y programas municipales, a través de un Sistema de Indicadores que mide los logros de la gestión gubernamental en términos de cobertura, efectividad, impacto y calidad de las políticas públicas.

V.-OBJETIVO ESPECÍFICO:

- I. Establecer los programas municipales para los que se deberán realizar Evaluaciones trimestrales cada año presupuestado.
- II. Establecer el modelo metodológico de las Evaluaciones a realizarse.
- III. Definir la instancia o institución responsable de realizar las Evaluaciones.
- IV. Establecer el mecanismo de la difusión de los resultados de las Evaluaciones.
- V. Establecer los mecanismos de seguimiento a los resultados y recomendaciones de la evaluación, para implementar una mejora continua.
- VI. Fortalecer el Sistema de Indicadores y Metas, así como los Mecanismos de Monitoreo y Evaluación del Desempeño de los resultados alcanzados por los programas y acciones de las diversas Dependencias Municipales.

VI. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN A REALIZAR.

Se utilizará la Evaluación Específica de Desempeño, la cual teniendo como referencia la definición de la CONEVAL, se caracteriza por mostrar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas. Se diseñó para generar información útil, rigurosa y homogénea, para los servidores públicos de las dependencias que toman decisiones.

La Evaluación Específica de Desempeño reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales:

Resultados. Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa.

Productos. Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio del presupuesto.

Presupuesto. Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores.

Cobertura. Definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.

Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora. Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones.

VI.I-DEFINICIONES:

Para efectos del programa se entenderá por:

1.- Dependencias:

Las direcciones, unidades, coordinaciones y demás unidades administrativas que integran la Administración Pública Municipal.

2.-Dirección de Obras Públicas:

Es la responsable de coordinar los recursos del Ramo 33 y responsable de coordinar las evaluaciones a los Fondos y programas del gastos federalizado

3.-Unidad de Evaluación al Desempeño:

Es la responsable de verificar las metas establecidas y los resultados alcanzados en los procesos de ejecución de los planes y programas a través de un sistema de indicadores que mide los logros de la gestión gubernamental en términos de cobertura, efectividad, impacto y calidad de las políticas públicas.

4.-FISM

Fondo de Infraestructura Social Municipal

5.-MIR

Matriz de Indicadores

6.-PAE

Programa Anual de Evaluaciones 2022.Documento que establece los Fondos y Programas a evaluar, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de la misma.

7.-PBR

Presupuesto Basado en Resultados

8.-PMD

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

9.-SED

Sistema de Evaluación del Desempeño

VIII.- PROCESO DE LAS EVALUACIONES

La Unidad de Evaluación al Desempeño, fungirá como instancia coordinadora general de las evaluaciones previstas a realizarse en este Programa; Corresponderá a la Dirección de Planeación la coordinación de aquellas evaluaciones que se realicen a los Fondos y Programas del gasto federalizado.

Las evaluaciones deberán apegarse a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Las evaluaciones contenidas en el presente Programa Anual de Evaluación 2022, serán obligatorias para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en él referidas.

Las dependencias de la Administración Pública Municipal sujetas a evaluación de sus Fondos o Programas, serán las responsables de asegurar las condiciones técnicas, de coordinación y supervisión para garantizar la adecuada realización de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

IX.-RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Los resultados de las evaluaciones realizadas se entregaran en informes trimestrales, por Fondo y Programas evaluados y deberán incluir los aspectos relevantes a considerar, los principales hallazgos, un apartado con las fortalezas , debilidades, oportunidades y amenazas así como las recomendaciones procedentes, para la cual la unidad de Evaluación al Desempeño de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Los informes finales de las evaluaciones consideradas en el presente Programa Anual de Evaluación deberán publicarse en la página de internet del Municipio de Tecpan de Galeana y difundirse en los términos establecidos por los art.85 y 110 de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la ley General de Contabilidad Gubernamental: por la norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas: y por los lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

X.- PROGRAMAS MUNICIPALES A EVALUAR

Los programas Municipales sujetos a evaluación durante los ejercicios, son aquellos contemplados en el proceso de formulación del Presupuesto Basado en Resultados y para los cuales se definieron indicadores tanto estratégicos como de gestión de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico y que están contenidos en sus Matrices de Indicadores para Resultados (MIR's) correspondientes.

Los Programas Municipales a evaluar son:

01	PRESIDENCIA	Actividades De Apoyo A La Función Pública Y Buen Gobierno
02	JURIDICO	Conducción De La Política Interior
03	CONTRALORIA	Conducción De La Política Interior
04	COMUNICACIÓN SOCIAL	Conducción De La Política De Comunicación Social De La Administración Pública Federal Y La Relación Con Los Medios De Comunicación
05	MEJORA REGULATORIA	Regulación De Los Procesos, Trámites Y Servicios De La Administración Pública Federal
06	PLANEACIÓN	Planeación, Innovación, Seguimiento Y Evaluación
07	DIF	Servicios De Asistencia Social Integral
08	SECRETARIA GENERAL	Conducción De La Política Interior
09	GOBERNACION	Conducción De La Política Interior
10	REGISTRO CIVIL	Actividades De Apoyo Administrativo
10	REGISTRO CIVIL	Registro E Identificación De Población



11	PROTECCION CIVIL	Coordinación Del Sistema Nacional De Protección Civil
12	SINDICATURA	Apoyo A La Función Pública Y Al Mejoramiento De La Gestión
13	REGIDURIA	Actividades De Apoyo A La Función Pública Y Buen Gobierno
14	TESORERIA	Administración De Los Fondos Y Valores Federales
15	CATASTRO	Programa De Modernización De Los Registros Públicos De La Propiedad Y Catastros
16	EGRESOS	Administración De Los Fondos Y Valores Federales
17	RECAUDACIÓN	Administración De Los Fondos Y Valores Federales
18	CUENTA PUBLICA	Promoción De La Cultura De La Legalidad Y El Aprecio Por La Rendición De Cuentas
19	OFICIALIA MAY OR	Instrumentación De La Política Laboral
20	ADQUISICIONES	Programas De Adquisiciones
21	SERVICIOS GENERALES	Actividades De Apoyo Administrativo
22	RECURSOS HUMANOS	Instrumentación De La Política Laboral
23	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	Tecnologías De Información Y Comunicaciones



24	SINDICATO	Operaciones Ajenas
25	UNIDAD DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL	Operaciones Ajenas
26	EDUCACION	Normar Los Servicios Educativos
27	DEPORTES	Atención Al Deporte
28	INMUJER	Fortalecim iento A La Transversalidad De La Perspectiva De Género
29	DESARROLLO SOCIAL	Diseño Y Conducción De La Política Pública De Desarrollo Social
30	SALUD	Calidad En La Atención Médica
31	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA	Desarrollo Cultural
32	INJUVE	Articulación De Políticas Públicas Integrales De Juventud
33	TURISMO	Planeación Y Conducción De La Política De Turismo
34	DESARROLLO ECONOMICO	
35	DESARROLLO RURAL	Diseño Y Aplicación De La Política Agropecuaria
36	PESCA	Regulación, Supervisión Y Aplicación De Las Políticas Públicas En Materia Agropecuaria, Acuícola Y Pesquera
37	EMPLEO Y VIVIENDA	Programa De Apoyo A La Vivienda
38	OBRAS PUBLICAS	Actividades De Apoyo A La Función Pública Y Buen Gobierno
39	DESARROLLO URBANO	Política De Desarrollo Urbano Y Ordenamiento Del Territorio
40	SERVICIOS PUBLICOS	Prevención Y Gestión Integral De Residuos
41	ECOLOGIA	Capacitación Ambiental Y Desarrollo Sustentable



42	SEGURIDAD PUBLICA	Operativos Para La Prevención Y Disuasión Del Delito
43	TRANSITO	Definición, Conducción Y Supervisión De La Política De Comunicaciones Y Transportes

XI.- MODELO METODOLÓGICO

Se utilizará un modelo de Evaluación de Indicadores, para analizar mediante las distintas dependencias, para medir así la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas establecidos.

La principal fuente de información para cotejar las metas establecidas y los resultados alcanzados en el proceso de ejecución de los planes y programas municipales, serán los informes trimestrales del Sistema de Indicadores y Metas que mide los logros de la gestión gubernamental, respecto al desempeño de cada uno de los indicadores contenidos en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR's) de cada uno de los programas municipales.

Los indicadores a los que se les dará seguimiento a través del Sistema Municipal de Indicadores y Metas y que será sujetos a evaluación semestral serán de dos tipos, estratégicos y de gestión; medirán las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y han sido definidos por la dependencia de la Administración Pública Municipal que corresponde, en la Unidad de Evaluación al Desempeño.

Sin embargo la evaluación a los Programas Municipales a través de la medición del avance de sus indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR's), teniendo como insumos los reportes del Sistema Municipal de Indicadores y el Informe de Gobierno del año correspondiente.

La evaluación que se hará a los indicadores de los programas municipales será trimestral y deberán establecerse los mecanismos para la adecuada difusión de sus resultados tanto al Presidente Municipal como a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal.



